



**FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, establece en su artículo 13 que a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados le corresponden, entre otras funciones, la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC), así como las funciones previstas para las áreas de gestión técnica del FEAGA y del FEADER del Organismo Pagador en los artículos 8 y 9, respectivamente, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, en relación a las ayudas y subvenciones citadas.

En este sentido, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, dispone en sus artículos 8 y 9 lo siguiente:

Artículo 8. Área de Gestión Técnica del FEAGA.

El Área de Gestión Técnica del FEAGA estará integrada, a estos efectos, por todas las unidades administrativas de la Administración de la Junta de Andalucía que desarrollen alguna de las siguientes funciones del Organismo Pagador:

- a) La autorización y control de los pagos para determinar si el importe que deba abonarse al beneficiario es conforme a la normativa de la Unión Europea; la realización de los controles administrativos y sobre el terreno; la resolución de concesión de las subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo al FEAGA; la resolución de los procedimientos de recuperación de pagos indebidos y, en su caso, de la aplicación de las sanciones administrativas cuando así lo imponga la normativa de la Unión Europea; así como adoptar la decisión de la liberación de las garantías asociadas a los pagos de anticipos con cargo al FEAGA o al cumplimiento de obligaciones y de su cancelación, cuando las actuaciones así lo determinen.
- b) El seguimiento continuo, mediante actividades de control interno, de las operaciones diarias de la propia Área de Gestión y actividades de control indicadas en el párrafo a), con el fin de garantizar una pista de auditoría suficientemente pormenorizada.

La reforma de la Política Agrícola Común (PAC), que comenzará a aplicarse a partir de la anualidad 2023, introduce un cambio profundo pasando a ser una política orientada a la consecución de resultados concretos, vinculados a la consecución de objetivos generales, como son el fomento de un sector agrícola inteligente, resistente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria; la intensificación del cuidado del medio ambiente y la acción por el clima, contribuyendo a alcanzar los objetivos climáticos y medioambientales de la UE y el fortalecimiento del tejido socio-económico de las zonas rurales.

La nueva PAC tiene por objeto:

- Aumentar la contribución de la agricultura a los objetivos medioambientales y climáticos de la UE, prestar un apoyo más específico a las explotaciones más pequeñas, ampliar la flexibilidad de los Estados miembros a la hora de adaptar las medidas a las condiciones locales.

El Consejo y el Parlamento firmaron los tres Reglamentos que conforman el paquete de reforma de la PAC, y estos se publicaron en el Diario Oficial el 6 de diciembre de 2021. La nueva política se aplicará plenamente en 2023.

Cabe destacar, el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º. 1305/2013 y (UE) n.º. 1307/2013.



En la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, mediante de la Dirección General de Ayudas Directas, (DGAM), lleva a cabo el ejercicio de estas funciones a través de las Subdirecciones dependientes de dicho Centro Directivo, la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas (SGCIA) y la Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas (SAFA).

## 1.2 Estructura de la sección

La Sección 3300 “Fondo Andaluz de Garantía Agraria, se encuentra dentro del Programa presupuestario 71F Apoyo al Sector Producción Agrícola y Ganadera, siendo el Centro Directivo responsable la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados. Correspondiendo a la Secretaría General de Fondos de Europeos al Desarrollo Rural Sostenible, con rango de Viceconsejería, la dirección, coordinación y control de las actividades del citado centro directivo.

El ejercicio de las funciones encaminadas al pago de esta es realizado por la DGADM a través de las Subdirecciones dependientes de dicho Centro Directivo, la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas (SGCIA) y la Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas (SAFA).

Los pagos que las citadas unidades administrativas se financian mediante el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), (servicio 15).

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

A efectos de lograr esos objetivos, dicho Plan Estratégico establece directrices y recomendaciones para las administraciones públicas en 13 áreas prioritarias para la sostenibilidad, entre las que se encuentran la educación, la salud, los recursos naturales, el cambio climático, o la innovación.

Por otra parte, desde los diferentes Centros Directivos se está trabajando en los siguientes planes y estrategias:

- Medio Natural

1.- Plan de Medio Ambiente de Andalucía: Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2011, con vigencia hasta 2017 y actualmente en proceso de revisión (Plan de Medio Ambiente 2030). Constituye la figura de planificación integradora mediante la cuál se diseña e instrumenta la política ambiental de la Comunidad Autónoma. Su contenido fundamental guarda sintonía con las directrices emanadas desde las diferentes instancias de decisión (Naciones Unidas, UE, etc.) para hacer frente a los problemas ambientales desde un ámbito global propiamente regional.

2.- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad: Aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2011, estando vigente desde ese mismo momento si bien se halla pendiente de revisión.

Tiene como objetivo general conservar la biodiversidad de Andalucía y mejorar la gestión para lograr y mantener el adecuado funcionamiento de sus ecosistemas. Se proponen hasta un total de 8 objetivos generales entre los que se puede destacar: “implementar un marco instrumental adecuado para acometer el objetivo de frenar la pérdida de biodiversidad en sus diferentes escalas” o “incrementar la conciencia, apreciación y entendimiento de la biodiversidad”.

3.- Plan Forestal Andaluz: Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 1989, con una vigencia de 60 años y una ejecución desarrollable por fases decenales y revisiones cada 5 años.



Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2016, se puso en marcha el proceso de elaboración de la “Cuarta adecuación del Plan Forestal Andaluz. Horizonte 2030”.

Este Plan constituye el marco de referencia de la planificación forestal en Andalucía, siendo pionera a nivel europeo en la inclusión de los principios internacionales del desarrollo forestal sostenible e inspiradores de la nueva estrategia forestal, consistentes entre otros en “proteger los suelos, los regímenes hidráulicos y hábitats naturales” o “promover la importancia de la función social y recreativa de los bosques”.

4.- Plan de recuperación y ordenación de Vías Pecuarias de Andalucía: Aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2001 y una vigencia de 20 años.

Su objetivo primordial es definir la “Red Andaluza de Vías Pecuarias”, como conjunto de todas las vías pecuarias de factible recuperación que se acojan a alguno de los usos definidos en el Plan: uso tradicional, turístico-recreativo y ecológico.

Se pretende que las vías pecuarias tengan una utilidad pública más allá del uso tradicional ganadero, poniendo en valor sus funciones medioambientales, paisajísticas, de desarrollo rural y de esparcimiento ciudadano.

- Residuos. El Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030) ha sido aprobado para, por un lado, actualizar sus objetivos de prevención, reciclado, valorización y eliminación, a los nuevos objetivos europeos y estatales, y por otro, para adaptar su estructura, contenidos, períodos de vigencia, y frecuencia de evaluación y revisión a lo dispuesto en el Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR) 2016-2022 y las nuevas directrices europeas.

Además, constituye una herramienta básica para reforzar y acelerar la transición de Andalucía hacia una economía circular, para impulsar la competitividad, crear empleo y generar crecimiento sostenible.

5.- Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030.

Tiene como objetivo principal constituirse en el “marco estratégico andaluz” de cumplimiento preceptivo de los objetivos en materia de residuos según la normativa europea y estatal, así como reforzar y acelerar la transición hacia una economía circular. Entre sus 8 objetivos generales o directrices se podría reseñar:

- Favorecer la simbiosis industrial para que los subproductos generados en unas actividades se conviertan en las materias primas de otras, reduciendo en lo posible el consumo de recursos naturales.

- Aplicar el principio de «quien contamina, paga» a los generadores de residuos.

- Aguas

6.- Planes Hidrológicos de Cuenca: La Planificación Hidrológica es el principal instrumento de gestión de los recursos hídricos de un territorio, teniendo como objetivos generales:

- Conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación.

- Satisfacer las demandas de agua y paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

A la Comunidad Autónoma Andaluza le corresponde la elaboración de los Planes hidrológicos intracomunitarios, de aplicación en estas 3 demarcaciones: Tinto, Odiel y Piedras; Guadalete-Barbate y Cuencas Mediterráneas Andaluzas. En este sentido, cabe hacer alusión a:

El Tercer ciclo de planificación hidrológica 2021-2027 se encuentra en proceso de elaboración y vendrá a sustituir a los planes hidrológicos vigentes anteriores.



7.- Planes de Gestión del Riesgo de Inundación de las Demarcaciones internas de Andalucía.

La “Administración Hidráulica de Andalucía” como responsable de la elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación en las Cuencas Internas Andaluzas, así como de su actualización y revisión, ya ha iniciado los trabajos del Segundo ciclo de elaboración de la Planificación de Gestión del Riesgo de Inundación en las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía (2022-2027).

8.- Planes Especiales de Sequía: Compete a la Junta de Andalucía la regulación y gestión de las situaciones de alerta y eventual sequía, así como la forma de aprovechamiento de las infraestructuras en esas situaciones en las Cuencas intracomunitarias Andaluzas, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación básica sobre la materia.

Los Planes Especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía son la herramienta mediante la cual se gestiona una situación de sequía. Tienen por objeto permitir la planificación en dichas circunstancias, delimitando las fases y medidas aplicables en los sistemas de explotación y limitando los usos del agua para reducir su consumo.

9.- Pacto Andaluz por el Agua

- Clima

10.- Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático: Aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de septiembre de 2002.

Estando vigente desde entonces, esta Estrategia alberga un conjunto de medidas por parte de la Consejería (como coordinadora e impulsora de la misma) que consisten en:

- Crear un Panel de Seguimiento y una Secretaría Técnica de apoyo que deben analizar la evolución de gases de efecto invernadero emitidos en Andalucía y su adecuación al Protocolo de Kioto.
- Elaborar un Inventario de emisiones y sumideros en Andalucía para su control y reducción.
- Ordenar el aprovechamiento multifuncional, adecuado y sostenible del monte mediterráneo.
- Favorecer políticas de protección del suelo y de control de la erosión y la desertificación.
- Establecer un sistema de indicadores de seguimiento.

11.- Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC): En octubre de 2018, el Pleno del Parlamento Andaluz aprobó la “Ley 8/2018 de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía” que tiene como finalidad la lucha contra el cambio climático y hacia un nuevo modelo energético.

Esta ley regula el PAAC, actualmente en elaboración, que se erige como instrumento general de planificación en materia de cambio climático y energía, y promulga los siguientes objetivos estratégicos:

- Mitigar las emisiones difusas de gases de efecto invernadero en Andalucía y promover la Economía Circular en la gestión de residuos.
- Transitar hacia un nuevo modelo energético en el que las energías renovables adquieran un mayor protagonismo.
- Fomentar la Comunicación y Participación activa ciudadana en las políticas sobre cambio climático.

Para facilitar su logro se crean 3 programas, cada uno de ellos con objetivos concretos y actuaciones aplicadas sobre determinadas áreas estratégicas para la consecución de aquéllos: Programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética, Programa de Adaptación y Programa de Comunicación y Participación.

- Aire

12.- Estrategia Andaluza de Calidad del Aire:



Dada la importancia que tiene la contaminación del aire para la salud humana, la Comisión Europea y las autoridades nacionales y autonómicas han dado numerosos pasos para reducir sustancialmente la contaminación atmosférica en toda la UE, como por ejemplo el “Paquete Aire Puro de Europa” o el “Plan Aire II 2017-2019”. En el ámbito andaluz se han aprobado varios planes de mejora de la calidad del aire.

Siguiendo esta misma línea y con el fin de potenciar la calidad de vida de los ciudadanos andaluces, surge la presente Estrategia con los siguientes objetivos estratégicos:

- Aumentar la calidad de vida de los ciudadanos andaluces mediante una mejora sustancial de la calidad del aire que respiran.
- Trasladar las estrategias comunitarias y nacionales en materia de calidad del aire al ámbito andaluz.
- Servir de marco para la futura elaboración de planes de mejora de la calidad del aire por las diferentes administraciones andaluzas (en la actualidad hay 13 planes en fase de reformulación).

A grandes rasgos, el documento de la Estrategia realiza un análisis exhaustivo del estado actual de la calidad del aire en Andalucía y en los sectores responsables para alcanzar un diagnóstico completo, y propone un conjunto de objetivos de reducción de emisiones alcanzables en función de la situación de cada zona. Por último, se incorpora una evaluación y seguimiento mediante un sistema de indicadores de fácil implantación.

- Empleo y Economía

13.- Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2030: Aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2018, estando vigente desde el 10 de octubre de 2018. Se concibe como un instrumento de directrices y orientaciones generales que defina las políticas autonómicas de la próxima década, con medidas que refuercen la competitividad de la economía andaluza desde bases sostenibles y conlleven un cambio estructural del modelo productivo actual, donde se potencie el empleo verde y la ecoinnovación, conforme a los objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Esta Estrategia guarda un estrecho vínculo con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 puesto que viene a desarrollar una de sus áreas estratégicas, concretamente la correspondiente a “Competitividad y Empleo”. Entre sus objetivos, cabe destacar:

- Analizar la situación actual de los recursos naturales de Andalucía.
- Fomentar los empleos asociados a los recursos naturales de Andalucía y a la economía verde.
- Impulsar políticas de mejora y eficiencia en el uso de materiales y energía, promoviendo el cambio de economía lineal a circular y de recursos no renovables a renovables.

14.- Estrategia Andaluza de Bieconomía Circular: Aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2018, estando operativa desde el día siguiente hasta finales de 2030.

La bieconomía circular se presenta como una nueva forma de producir y consumir que trata de dar respuesta a los retos sociales (garantía de suministro y reparto justo de alimentos) y medioambientales (mitigación del cambio climático y menor uso de combustibles fósiles), y al mismo tiempo busca generar nuevas oportunidades para el desarrollo económico y el empleo.

Esta Estrategia tiene como objetivo general contribuir al crecimiento y desarrollo sostenible de Andalucía impulsando actuaciones dirigidas al fomento de la producción de recursos y de procesos biológicos renovables.

Y se concreta en los siguientes objetivos estratégicos:

- Incrementar la disponibilidad de biomasa sostenible para su aprovechamiento mediante tratamientos innovadores.
- Aumentar el volumen de bioindustrias y biorrefinerías en Andalucía.
- Incrementar los mercados y el consumo de bioproductos y bioenergía en Andalucía.



Al objeto de alcanzar de forma exitosa los anteriores objetivos, se disponen un conjunto de medidas estructuradas en torno a 4 líneas estratégicas de carácter vertical, canalizadas con 4 programas instrumentales de carácter transversal.

- Educación

15.- Estrategia Andaluza de Educación Ambiental: La importancia de los retos ambientales actuales obligan a la sociedad a una actuación urgente y desde todos los escenarios posibles. En este sentido, la educación ambiental desempeña un papel crucial para promover el desarrollo sostenible y para fomentar la capacidad y conciencia de las poblaciones ante cuestiones ambientales y de desarrollo.

La presente Estrategia surge como “marco general de referencia” para la educación ambiental en Andalucía y para movilizar los recursos humanos existentes en la comunidad, haciendo partícipe a: administración pública; sistema educativo; universidad; empresas, organizaciones empresariales y sindicatos; medios de comunicación; espacios naturales y centros de educación ambiental.

Presentada por la Consejería en el III Congreso Andaluz de Educación Ambiental, se incluyó en el Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2004-2010, aprobado en el Consejo de Gobierno el 14 de Septiembre de 2004.

Persigue como objetivo fundamental promover la educación y la participación en la conservación de los recursos naturales y en la mejora de la calidad ambiental y la calidad de vida en Andalucía, a partir de un modelo de sociedad más sostenible, solidario y proambiental.

En otras ramas diferentes a la medioambiental, esta Consejería considera prioritarias las siguientes actuaciones de carácter estratégico:

- Desarrollo Rural

16.- Programa de Desarrollo Rural 2014-2020: El concepto de Desarrollo Rural empieza a tener cierta consideración en Europa a partir de los años 80 del siglo pasado cuando el incremento del desequilibrio territorial se agudiza en las zonas rurales por un cambio estructural en los sistemas productivos, una caída de las actividades clásicas agrícolas y una concentración de la población en las regiones más avanzadas y en grandes ciudades.

La política de desarrollo rural de la UE ha ido evolucionando con la aprobación de diferentes reglamentos y actos legislativos básicos para adaptarse y responder a los nuevos retos económicos, medioambientales y sociales que el siglo XXI plantea para las zonas rurales. De acuerdo con la Estrategia Europea 2020 y financiada mayoritariamente por los denominados Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEDER, FC, FSE, FEADER y FEMP), dicha política tiene que afrontar estos objetivos generales:

- Mejorar la competitividad de la agricultura.
- Garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales.
- Lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades locales.

En la práctica, esta política se materializa con los Programas de Desarrollo Rural (PDR) con vigencia para 7 años. En Andalucía sigue en vigor a día de hoy el PDR 2014-2020 que fue formalmente adoptado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015 y dotado con casi 2.450M€ (1.910M€ de FEADER y 540M€ de cofinanciación nacional: 30% estatal – 70% autonómica), el cual se ha prorrogado para 2021 y 2022., si bien se prevé que en 2023 entre ya en vigor la nueva normativa reguladora que abarcará hasta 2027.

En dicho programa se exponen las prioridades estratégicas de nuestra Comunidad en este sector:

- Fomentar la transferencia de conocimientos y la innovación en la agricultura, silvicultura y las zonas rurales.
- Mejorar la viabilidad y la competitividad de todos los tipos de agricultura así como la gestión sostenible de los bosques.
- Promover la organización de la cadena alimentaria, el bienestar de los animales y la gestión de los riesgos en la agricultura.



- Promover la eficiencia de los recursos y apoyar el paso a una economía baja en carbono y adaptada a los cambios climáticos en los sectores agrícola, alimentario y forestal.
- Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza, la generación de empleo y el desarrollo económico de las zonas rurales.

Con objeto a incrementar la operatividad del programa, las anteriores prioridades estratégicas se articulan en lo que se denominan “Focus Áreas” o ámbitos de interés. Dentro de un programa de desarrollo rural concreto, cada región establece objetivos cuantificables referidos a dichas Focus áreas y medidas para alcanzarlos, que se desagregan en función de sus características en submedidas a las que se les asigna la financiación correspondiente. A su vez, las submedidas se desglosan en operaciones, que son las líneas concretas de actuación de las ayudas que se prevén conceder.

En definitiva, las medidas detallan qué actuaciones podrán ser apoyadas y quiénes serán los beneficiarios de los recursos asignados a las mismas. Estas medidas se suelen conocer como el ‘segundo pilar’ de la Política Agrícola Común (PAC), y complementan al sistema de pagos directos a los agricultores y a las medidas para gestionar los mercados agrícolas (el denominado ‘primer pilar’).

17.- Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero, agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía 2020 – 2022: Adoptada su formulación mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2019, con un horizonte temporal de 3 años.

Actualmente, la propuesta inicial se encuentra en información pública para que cualquier persona o entidad pueda hacer aportaciones a su contenido.

El Plan tiene como objetivo general mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía.

Para ello, se establece una “metodología de trabajo” que incluye como contenido del Plan:

- El análisis y diagnóstico de la situación de partida que permita identificar los problemas, retos y necesidades al objeto de establecer prioridades, objetivos y líneas estratégicas.
- El establecimiento de un presupuesto con programas y medidas concretas para alcanzar los objetivos estratégicos, las cuales se desarrollarán conforme a un cronograma y estarán sometidas a un sistema de evaluación.
- Una evaluación ex-ante, que permitirá evaluar las actuaciones previstas así como la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Las prioridades o metas a lograr se abordarán mediante objetivos estratégicos que se irán concretando durante el proceso de elaboración del Plan. A día de hoy, éstos son algunos:

- Incrementar el número de jóvenes y mujeres que se incorporan a la actividad agrícola, ganadera y pesquera.
  - Incrementar la producción agroalimentaria bajo sistemas de producción más sostenibles y fomentar la economía circular.
  - Incrementar el uso de las energías renovables en el sector primario y la industria agroalimentaria.
  - Aumentar el número de empresas que realizan actividades de innovación, especialmente en tecnologías digitales.
  - Incrementar la tasa de empleo en las zonas rurales, especialmente en las mujeres.
- Sector agroalimentario y pesquero

18.- II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2022, en consonancia con el II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía.

La misión del II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria, pesquera y ambiental, es dar respuesta a las desigualdades que aún persisten entre las mujeres y los hombres que residen en el ámbito rural, pesquero y ambiental andaluz.



- Ganadería

19.- Plan Director de las Dehesas de Andalucía: Aprobado mediante Decreto del Consejo de Gobierno el 24 de octubre de 2017. Se configura como “instrumento de planificación general” para las dehesas situadas en nuestra Comunidad Autónoma, teniendo una vigencia de 20 años y revisiones cada 5 años como mínimo.

Su contenido se estructura en 5 grandes bloques:

- Caracterización de las Dehesas de Andalucía.
- Análisis de nuevos usos y oportunidades.
- Diagnóstico de su situación actual.
- Estrategias de actuación y su concreción operativa y financiación.
- Seguimiento y revisión.

Los objetivos estratégicos del Plan están orientados a:

- Mejorar la viabilidad económica de las explotaciones, y de los sectores y actividades productivas asociadas a las dehesas andaluzas.
- Impulsar la puesta en valor de los atributos culturales y etnográficos de las dehesas andaluzas.
- Conservar el ecosistema de las dehesas.
- Fomentar las actuaciones relativas a I+D+i+F en las dehesas andaluzas.

- Agricultura

20.- Plan Director del Olivar Andaluz: Aprobado mediante Decreto del Consejo de Gobierno el 10 de marzo de 2015, con un horizonte temporal de 6 años y estando vigente hasta final de 2021.

Dicho Plan es concebido por la Ley 5/2011, de 6 de octubre, del Olivar de Andalucía, como instrumento para la consecución de estos fines, entre otros:

- Promover el desarrollo de las zonas olivareras para mantener a la población en el territorio.
- Mantener la sostenibilidad ambiental del cultivo del olivar.
- Favorecer el equilibrio de la cadena de valor que posibilite un adecuado funcionamiento de los mercados.

En la misma línea, el Plan define diversos objetivos estratégicos:

- Mejorar la productividad de las explotaciones del olivar, potenciando su diversificación y multifuncionalidad.
  - Mantener e impulsar el patrimonio olivarero de Andalucía.
    - Promover la contribución del olivar a la sostenibilidad medioambiental y a la lucha contra el cambio climático.
  - Impulsar la investigación, el desarrollo, la innovación, la formación y la transferencia tecnológica al sector del olivar, enfocada a la mejora de su rentabilidad, competitividad y sostenibilidad económica, social y ambiental.

Su contenido se desglosa en los siguientes apartados:

- Caracterización del olivar andaluz.
- Diagnóstico.
- Estrategias y actuaciones.
- Indicadores de ejecución.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Favorecer la sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera en un marco de desarrollo sostenible**

Favorecer la sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera ganando en estabilidad y haciendo de aquélla una



actividad respetuosa con el medio ambiente, eficiente en la demanda de recursos y acorde con los principios de la economía circular. Es necesario incentivar el tránsito hacia un modelo de economía circular que minimice la generación de residuos, fomentando la bioeconomía y el desarrollo de un sector agroalimentario y pesquero respetuoso con el medio ambiente, garantizando la conservación de hábitats agrarios que contribuyan a la gran biodiversidad que debemos conservar en Andalucía.

**OE.2 Potenciar la competitividad e innovación en explotaciones agrarias e industrias agroalimentarias, pesqueras y acuícolas**

Potenciar la competitividad y la innovación en las explotaciones agrarias, pesqueras, acuícolas y las industrias agroalimentarias, apostando por el relevo generacional y la internacionalización de sus producciones.

La premisa fundamental de este objetivo es considerar a los sectores agrario, pesquero y acuícola como sectores profesionalizados en búsqueda constante de su competitividad por medio de la eficiencia en el uso de los recursos productivos enfocado a las necesidades de las personas consumidoras y a la estructura de los canales de comercialización.

**OE.3 Avanzar en una Administración más ágil, eficiente y próxima a los ciudadanos**

Avanzar en una Administración más ágil y próxima a los ciudadanos y profesionales del sector agroalimentario y pesquero, que responda mejor a sus demandas y les proporcione más seguridad. Entre los principios generales de la organización y funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía destaca el de racionalización, simplificación y agilidad de los procedimientos administrativos. Por otro lado, el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, que permiten mayor agilidad y flexibilidad para entablar relaciones jurídicas, ha venido afectando profundamente a la forma y al contenido de las relaciones de la Administración con la ciudadanía y las empresas debiendo constituir la tramitación electrónica la actuación habitual de la Administración, que ha de armonizarse necesariamente con el respeto a las garantías propias del procedimiento administrativo.

La Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico no sólo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, sino que también refuerza las garantías de las personas interesadas, contribuye a la proximidad de la Administración, agiliza la gestión administrativa y facilita el acceso a la información de la ciudadanía y profesionales del sector agroalimentario y pesquero.

**OE.4 Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en los sectores agroalimentario, pesquero, medioambiental y en las zonas rurales**

Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres con el fin de disminuir las brechas de género en el sector agrícola, ganadero, pesquero y medio ambiental al objeto de que el sector sea reconocido como una oportunidad de negocio y de emprendimiento para la mujer. El impulso de la igualdad entre hombres y mujeres apunta a un conjunto de actuaciones complementarias y sinérgicas que tienen que crear las condiciones propicias para conseguir que disminuyan las brechas de género existentes en el sector agroalimentario y pesquero, y en general en las zonas rurales y pesqueras, con el fin de que los sectores sean reconocidos por toda la sociedad como una oportunidad para mujeres y hombres.

## **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

Las ayudas gestionadas a través de la sección 3300, se imputan en su totalidad en el Capítulo 4 “transferencias corrientes”, servicio 15 “Actuaciones financiadas con Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA), del Programa 71 F “Apoyo al sector productor agrícola y ganadero”.



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.		
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.568.260.000	100,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>1.568.260.000</b>	<b>100,0</b>
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>		
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.568.260.000</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>1.568.260.000</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Por su parte, en lo que atañe a las Ayudas para la Intervención y Regulación de Mercados, igualmente, con carácter anual, se publica la Resolución mediante la que se abre la convocatoria de ayudas a las OPFH para la presentación de nuevos programas operativos. Estas subvenciones proceden del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y están dirigidas a las OPFH reconocidas, o aquellas entidades que hayan solicitado el reconocimiento como tal, que presenten un proyecto de programa operativo para 2023 y siguientes anualidades, o para la modificación de los programas ya aprobados.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

A priori, el presupuesto para 2023 no presenta grandes novedades con relación al presupuesto vigente.

Todo ello sin perjuicio de las ayudas que puedan articularse más adelante como medidas de crisis o regulación de mercados, y con carácter general, de los cambios de la normativa básica nacional o europea, que puedan tener influencia presupuestaria.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Dentro del Programa 71F “Apoyo al sector productor agrícola y ganadero”, se incluyen actuaciones encaminadas a la mejora de la renta de los agricultores a través de los pagos directos de la PAC, la mejora del medioambiente y sostenibilidad y del medio rural a través de intervenciones al desarrollo rural, y las destinadas al mantenimiento de sectores con dificultades así como las de intervención y regulación de mercados.

En ese sentido la Sección presupuestaria 3300 “Fondo Andaluza de Garantía Agraria”, tiene como objetivos el apoyo a la renta de los agricultores y ganaderos (en adelante agricultores) y la regulación de mercados a través de las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC), financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

El apoyo a la renta de los agricultores se consigue mediante ayudas directas, que se abonan a los agricultores para lograr uno de los principales objetivos de la PAC: conservación de las rentas de los agricultores de la Unión Europea, en aras de mantener un nivel de vida equitativo al resto de sectores económicos. En el ámbito de la Regulación de Mercados se encuadran aquellas ayudas de la PAC que pretenden ser instrumentos básicos para



la organización común de mercados así como mecanismos para equilibrar y estabilizar mercados. Para 2017 se incluyen dentro de este objetivo las ayudas de los Programas Operativos de las OPFH, las cuales serán gestionadas, tanto en materia de aprobación de los distintos Programas como en los pagos, por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Programa		2023	%
71F	APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	1.568.260.000	100,0
<b>TOTAL</b>		<b>1.568.260.000</b>	<b>100,0</b>

## PROGRAMA 71F- APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO

### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

A pesar de la riqueza del campo andaluz, en Andalucía nos encontramos con el problema de la inexistencia de relevo generacional en la actividad agraria, cuyas principales causas son el envejecimiento de la población, la falta de interés de los jóvenes para la dedicación a su actividad agraria y el elevado coste de puesta en marcha y mantenimiento de explotaciones agrarias. Por ello, dentro del objetivo estratégico POTENCIAR LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EXPLOTACIONES AGRARIAS E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS, se apuesta por el relevo generacional mediante la incorporación de jóvenes a la agricultura, continuando con los pagos transitorios a los agricultores que han cesado en la actividad agraria, permitiendo así, la continuidad de las explotaciones gestionadas por los jóvenes que se incorporan.

Por otra parte, este Centro Directivo se ha unido al propósito general de las Administraciones Públicas en diseñar una administración mas cercana a los interesados, por ello dentro del objetivo estratégico AVANZAR EN UNA ADMINISTRACIÓN MAS ÁGIL Y PRÓXIMA A LOS CIUDADANOS, se busca la mejora continua del procedimiento de tramitación de las ayudas que gestiona, estableciendo mecanismos de mejora de las herramientas informáticas utilizadas para la gestión de las ayudas, la celebración de convenios de colaboración para la tramitación de las solicitudes de ayudas PAC, así como la suscripción de un convenio interadministrativo entre el Fondo Español de Garantía Agraria y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el mantenimiento de la aplicación informática para la gestión, control y cálculo del pago de las ayudas de PAC y medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del sistema integrado.

Por último, en aras de reducir las desigualdades de género existentes e impulsar la igualdad, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados ha puesto en marcha una serie de actuaciones en sus ámbitos competenciales, bajo el objetivo estratégico IMPULSAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS SECTORES AGROALIMENTARIO, PESQUERO, MEDIOAMBIENTAL Y EN LAS ZONAS RURALES.

Cabe destacar la fuerte masculinización de la actividad agraria y de la población rural, donde los roles de género están muy marcados, lo que conduce a una escasa y casi invisible presencia de las mujeres en el sector y, sobre todo, en los ámbitos de representación de éste. Ello se puede observar claramente en el hecho de que si las mujeres tienen cierta presencia como solicitantes de las ayudas PAC, en torno al 30%, no tienen prácticamente ninguna en las organizaciones profesionales que las representan en tanto parte del sector. De este modo, apenas hay mujeres en las jornadas técnicas sobre la PAC destinadas a las entidades reconocidas. En esta misma línea, se puede decir que tienen una escasa presencia como destinatarias de las ayudas apícolas.

Para corregir estos desequilibrios, desde este centro directivo, se considera fundamental continuar con actuaciones de sensibilización al sector y de fomento de la presencia de mujeres profesionales. Para ello, se están incluyendo "ideas fuerza" sobre igualdad en las reuniones y en las jornadas formativas como herramienta de sensibilización al sector, así como incorporando nociones de igualdad de género en el contenido de los futuros cursos sectoriales. En este sentido, se está también analizando desde la perspectiva de género el programa de formación compuesto por cinco bloques de actividades, dirigido a las personas que forman parte de las entidades reconocidas por la Junta de Andalucía para llevar a cabo la tramitación de las ayudas de la PAC (más de 650



inscripciones de toda Andalucía). Asimismo, se contempla el estudio de actuaciones para mejorar el acceso a las ayudas en explotaciones con titularidad compartida.

Otra línea de actuación clave es la designación de mujeres de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM), con cargos intermedios para la asistencia a reuniones con el sector, como estrategia de sensibilización en igualdad y como mensaje de la profesionalidad de las mujeres en el sector.

Por último indicar, que este Centro Directivo, tiene prevista la inclusión de cláusulas de igualdad en los convenios y contratos que firme la Dirección General.

Por todo ello, teniendo en cuenta que el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA núm. 28 de 11 de agosto de 2022), establece que corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura, ganadería, pesca y agroalimentación, de agua y de desarrollo rural, así como a la DGADM, la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

El ejercicio de estas funciones es realizado por la DGADM a través de las Subdirecciones dependientes de dicho Centro Directivo.

La Sección 3300 (Fondo Andaluz de Garantía Agraria) del Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2023 debe contener los créditos para hacer frente a las ayudas sufragadas por el FEAGA que a continuación se indican, teniendo en cuenta las previsiones de pago de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Anualmente mediante resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, se dispone las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo de la normativa básica estatal, dictada en desarrollo de los reglamentos comunitarios, así como las particularidades de la Campaña correspondiente.

Actualmente hay que tener en cuenta la entrada en vigor a comienzos de 2023 del próximo marco comunitario que regirá estas ayudas, las cuales mantendrán los mismos objetivos que las actuales, si bien habrá que adaptarlas a las novedades y exigencias introducidas por la normativa reguladora correspondiente.

En particular, se prevé la puesta en marcha de los siguientes regímenes de ayudas:

**Ayudas Directas:**

- Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad.
- Ayuda complementaria a la Renta Distributiva. Pago redistributivo.
- Ayuda complementaria a la Renta para jóvenes, con un suplemento del 15% para mujeres.
- Eco-regímenes. Apoyo a las explotaciones que voluntariamente adquieran compromisos ambientales adicionales.
- Ayudas asociadas. Apoyo a sectores en especial dificultad.

**Intervenciones de desarrollo rural:**

- Medidas agroambientales.
- Agricultura Ecológica.
- Apoyo a explotaciones en zonas con limitaciones, como las zonas de montaña.

**Intervenciones sectoriales:**

- Programas sectoriales para Frutas y Hortalizas, Vino y Apicultura.

Sin perjuicio de lo anterior, en el ejercicio presupuestario 2023, la Dirección General deberá continuar con los pagos del saldo de las ayudas actuales, previstas en Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, y la Orden de 12 de marzo



de 2015, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, así como disposiciones de aplicación a los pagos Directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única, entre las que se incluyen las siguientes, correspondientes a la Sección 3300, gestionadas por la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas, en particular:

Los pagos correspondientes a los siguientes regímenes de ayuda comunitarios establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 637/2008 y (CE) núm. 73/2009 del Consejo, que se citan:

- 1.º Pago básico a los agricultores («régimen de pago básico»).
- 2.º Pago para los agricultores que apliquen prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente.
- 3.º Pago suplementario para los jóvenes agricultores que comiencen su actividad agrícola.
- 4.º Los pagos correspondientes a alguno de los siguientes regímenes de ayudas asociadas voluntarias, que se citan:
  - Ayuda asociada al cultivo del arroz.
  - Ayuda asociada a los cultivos proteicos.
  - Ayuda asociada a los frutos de cáscara y algarrobas.
  - Ayuda asociada a las legumbres de calidad.
  - Ayuda asociada a la remolacha azucarera.
  - Ayuda asociada al tomate para industria.
  - Ayuda asociada para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas.
  - Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de cebo.
  - Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de leche.
  - Ayuda asociada para las explotaciones de ovino.
  - Ayuda asociada para las explotaciones de caprino.
  - Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de leche que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de los derechos de pago básico.
  - Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de cebo que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de los derechos de pago básico.
  - Ayuda asociada para los ganaderos de ovino y caprino que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de los derechos de pago básico.
- 5.º Pago específico al cultivo del algodón.
- 6.º Pago correspondiente al régimen simplificado para pequeños agricultores.

Por su parte, en lo que atañe a las Ayudas para la Intervención y regulación de Mercados, igualmente, con carácter anual, se publica la Resolución mediante la que se abre la convocatoria de ayudas a las OPFH para la presentación de nuevos programas operativos. Estas subvenciones proceden del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y están dirigidas a las OPFH reconocidas, o aquellas entidades que hayan solicitado el reconocimiento como tal, que presenten un proyecto de programa operativo para 2023 y siguientes anualidades, o para la modificación de los programas ya aprobados.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Favorecer la sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera en un marco de desarrollo sostenible**

#### **OO.1.1 Desarrollar y fomentar valores medioambientales y ecológicos en las prácticas agrícolas y**



**ganaderas**

Este objetivo operativo trata de mejorar el comportamiento medioambiental en las explotaciones, a través, de la mejora de la calidad del suelo, aumento de la captura de carbono, mayor diversidad, aumento de productos de calidad y bajo condiciones de seguridad alimentaria, integración de componentes ambientales en los diseños productivos que supongan a la vez un valor añadido y diferenciado de las producciones. Así como producción bajo técnicas más respetuosas con el medio ambiente como producción integrada y ecológica.

**ACT.1.1.1 Inclusión de acciones medioambientales en programas operativos**

Se establece la obligatoriedad de incluir dos acciones medioambientales en el Programa Operativo de una Organización Profesional o destinar al menos el 10% del gasto de dicho programa operativo a las mismas.

**ACT.1.1.2 Concesión de ayudas a los agricultores que incorporen prácticas beneficiosas para el medio ambiente**

En los pagos directos se contempla como requisito la realización de prácticas beneficiosas para el medio ambiente.

**OE.2 Potenciar la competitividad e innovación en explotaciones agrarias e industrias agroalimentarias, pesqueras y acuícolas**

**OO.2.1 Apoyar el relevo generacional y el mantenimiento de la viabilidad de las explotaciones.**

Este objetivo operativo pretende:

- \* El relevo generacional mediante la incorporación de jóvenes a la agricultura y el mantenimiento de la viabilidad de las explotaciones.
- \* Facilitar la instalación y el ajuste estructural de las explotaciones.
- \* Facilitar inversiones e incorporaciones al sector.
- \* Dotar al sector productor de mecanismos que permitan hacer frente a la distribución mediante la concentración de la oferta.
- \* Constitución de Organizaciones de Productores y Asociaciones de éstas.
- \* Incrementar el porcentaje de producción en Organizaciones de Productores y conseguir que éstas sean de mayor dimensión.

**ACT.2.1.1 Publicación de ayudas por el sistema de pagos directos para jóvenes agricultores.**

Establecimiento de convocatorias de ayudas para jóvenes agricultores de ayuda a la renta mediante el sistema de pagos directos.

**OE.3 Avanzar en una Administración más ágil, eficiente y próxima a los ciudadanos**

**OO.3.1 Agilizar el procedimiento de tramitación de las ayudas para reducir los plazos de cobro**

Mediante este objetivo operativo se pretende reducir el tiempo necesario para la percepción de la ayuda por



arte de los beneficiarios, mejorar la calidad de las solicitudes y declaraciones de ayudas y acercar la administración al ciudadano.

**ACT.3.1.1 Celebración de convenios de colaboración para la tramitación de solicitudes únicas**

Dado que la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas recogidas en la solicitud única, así como las solicitudes relativas a la gestión de los derechos de pago básico constituyen un asunto complejo, la normativa reguladora de las citadas ayudas ha contemplado la existencia de Entidades Reconocidas que han venido colaborando cada campaña en la confección, presentación y tramitación de la solicitud única y solicitudes relativas a la gestión de derechos de pago único, (actualmente derechos de pago básico tras la aprobación del nuevo marco financiero 2014-2020) una vez acreditado previamente el cumplimiento de determinadas condiciones y formalizado el correspondiente convenio con la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**OE.4 Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en los sectores agroalimentario, pesquero, medioambiental y en las zonas rurales**

**OO.4.1 Potenciar la participación activa de las mujeres en la jornadas técnicas**

La Dirección General de Ayudas Directas y Mercados tiene competencias en la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y las ayudas financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC). Así como sobre las actuaciones relativas a la intervención y regulación de los mercados agrarios y el desarrollo y gestión del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas.

Este Centro Directivo es el encargado de realizar jornadas técnicas sobre la PAC, destinadas a entidades reconocidas, Organizaciones Productores y al personal de la Administración encargado de trabajar para estas organizaciones. En este contexto con el objetivo de sensibilizar al sector sobre necesidad de trabajar teniendo en cuenta la perspectiva de género y de su influencia positiva, se va a hacer especial esfuerzo por conseguir incrementar la asistencia de las mujeres tanto como alumnas como asistentes.

**ACT.4.1.1 Sensibilizar al sector sobre la importancia de trabajar desde la perspectiva de género.**

En lo que a los procesos de trabajo internos y la cultura organizacional se refiere, siendo este centro directivo el encargado de realizar jornadas técnicas sobre la PAC y las Organizaciones de Productores, incluidas las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, destinadas a entidades reconocidas y al personal de la administración encargados de trabajar con/para estas Organizaciones, se están adoptando medidas para una mayor participación de mujeres profesionales en las mismas. De esta forma no solo se visibiliza la presencia de mujeres sino que se pone en valor sus aportaciones, pudiendo, además, actuar como referentes para otras mujeres del sector.